

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2012-MPC

Casma, 31 de Octubre del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes Administrativos N° 8703-12 y N° 9451-12 (Carta N° 061-12-JLG/RO/CC y Carta N° 069-12-JLG/RO/CC), seguidos por Consorcio Casma, a través del cual solicita autorización para usar terrenos públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta N° 061-12-JLG/RO/CC de fecha 14.09.2012, el Consorcio Casma indica que viene ejecutando la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma", a través de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, dentro del proyecto se encuentra considerado la perforación de tres (03) pozos tubulares, de los cuales el Pozo N° 01 y el Pozo N° 02 se encuentra ubicados en terreno públicos (parques) de su Jurisdicción; asimismo indican que se ha hecho coordinaciones con esta Municipalidad, producto de la cual se ha modificado los planos de arquitectura y estructuras, considerándose que la construcción de la caseta de bombeo sea subterránea, observándose solo una pequeña estructura de ingreso, que no alterará el paisaje de la zona, dando a conocer la ubicación exacta donde se encuentran proyectados los pozos que son los siguientes: Pozo N° 01 - esquina entre Av. Perú y Túpac Amaru, Zona Este I (parque), y Pozo N° 02 -entre la Prolongación Av. Libertad y Pasaje N° 7, E5 (parque). Dado que es de vital importancia para la culminación de la obra y que permitirá dotar del servicio básico a los nuevos asentamientos humanos que no cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado. Por lo que solicita autorización para poder programar la ejecución de las obras correspondientes de los dos pozos tubulares, ubicados en áreas públicas;

Que, al respecto la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad mediante el Informe Técnico N° 671-2012-GGUR-MPC de fecha 25.10.2012 concordado con el Informe Técnico N° 0690-2012-ING.JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 23.10.2012, indica que habiéndose realizado la verificación IN SITU se ha constatado que sobre el lote de terreno no existen ningún tipo de edificaciones y que de acuerdo a la copia literal de los lotes de terreno tienen las siguientes características: Avenida Túpac Amaru; Lt. N° 1, Mz. A1, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; Uso Parque/Jardín; Situación Carga (a favor de la MPC); Estado: Partida Activa; Área de 207.54 m² y Coordenadas 0796657.62 E - 8952136.86 N; y Prolongación Av. Libertad; Lt. N° 1, Mz. E', Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; Uso Parque/Jardín; Situación Carga (a favor de la MPC); Estado Partida Activa, Área de 962.70 m²; Área de Uso de 43.33 m² y Coordenadas 797388.2490 E - 8951649.4359 N. Asimismo informa que el Consorcio Casma ha presentado su anteproyecto de la caseta de bombeo, el cual va hacer sumergido para evitar afectar la visibilidad de los conductores de los





vehículos y no perjudicar la arquitectura de un proyecto de diseño de parque; y que para la autorización de uso de estos parques es necesario que el Pleno del Concejo apruebe la autorización;

Que, de otro lado, mediante Informe Legal N° 1012-2012-AJ-MPC de fecha 24.10.2012 la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, con conocimiento de todo lo actuado, opina que la autorización de uso de terreno público deberá de ingresar a Sesión de Concejo para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas por el numeral 25) del artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se podrá evaluar y de ser el caso aprobar la cesión en uso el bien inmueble de esta Municipalidad a favor del Consorcio Casma, sin fines de lucro;

Que, el Pleno del Concejo luego de la deliberación y propuestas sometidas a votación, ha visto por conveniente aprobar la cesión en uso del Lt. N° 1, Mz. A1, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; Uso Parque/Jardín; Situación Carga (a favor de la MPC); Estado Partida Activa; Área de 207.50 m2 y Coordenadas 0796657.62 E – 8952136.86 N, así como el Lt. N° 1, Mz. E', Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; Uso Parque/Jardín; Situación Carga (a favor de la MPC); Estado Partida Activa, Área de 962.70 m2; Área de Uso de 43.33 m2 y Coordenadas 797388.2490 E – 8951649.4359 N; los mismos que permitirán dotar del servicio básico a los nuevos asentamientos humanos que no cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado;

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto mayoritario de los señores regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la CESION EN USO a favor de La Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, el Lt. N° 1, Mz. A1, Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; Uso Parque/Jardín; Situación Carga (a favor de la MPC); Estado Partida Activa; Área de 207.54 m2 y Coordenadas 0796657.62 E – 8952136.86 N; y el Lt. N° 1, Mz. E', Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash; Uso Parque/Jardín; Situación Carga (a favor de la MPC); Estado Partida Activa, Área de 962.70 m2; Área de Uso de 43.33 m2 y Coordenadas 797388.2490 E – 8951649.4359 N, que permitirán dotar del servicio básico a los nuevos asentamientos humanos que no cuentan con los servicios de agua potable; en merito a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Bienes Inmuebles y la Oficina de Asesoría Jurídica organicen y realicen los procedimientos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

